Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023/MDCH

Chorrillos, 17 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Memorándum N°288-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°671-2023-MDCH-GAF-SGRH, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; El Informe N°092-2023-MDCH-GDE-MDCH, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; El Memorándum N°388 -2023-MDCH-GPP, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°236-2023-MDCH-SGPI, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°275-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°83-2023-MDCH-OGCRI, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°275-2023-MDCH-GAJ, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum N°1356-2023-GM-MDCH, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y, el Dictamen N°004-2023-CDE/MDCH, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión de Deporte y Educación, respecto al Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*"; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", y en el numeral 88.2 indica que, "*Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados*";

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio Marco cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante el Memorándum N°289-2023-OGCRI-MDCH, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales remite a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, el Proyecto Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Contadores de Lima y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, propuesta por el Decano del Colegio de Contadores de Lima, mediante Oficio N°127-2023-DECANATO-CCPL; y, mediante el Informe N°671-2023-MDCH-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos emite su opinión técnica, concluyendo que es viable el Proyecto de Convenio Marco;

Que, mediante el Informe N°092-2023-GDE-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Económico emite opinión favorable de Convenio Marco; mediante el Informe N°236-2023-MDCH-GPP-SGPI, la Subgerencia de Planeamiento Institucional emite opinión favorable de la suscripción del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Contadores Públicos de Lima y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y recomienda dar prosecución al trámite; y, con Informe N°275-2023-MDCH-GPP-SGP, la Subgerencia de Presupuesto emite su opinión favorable sobre el Proyecto de Convenio Marco, indicando que no implica pago de contraprestación ni transferencia económica alguna, que demanden recursos económicos al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante Informe N°275-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la suscripción del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Contadores Públicos de Lima y la Municipalidad Distrital de Chorrillos; mediante el Memorándum N°1356-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para su elevación al Concejo Municipal; y, mediante el Dictamen N°004-2023-CDE/MDCH, la Comisión de Deporte y Educación, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, la APROBACIÓN del CONVENIO MARCO propuesto;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N°049-2023/MDCH, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA** Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de 19 Cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Reg. **MARÍA DEL ROSARIO NEYRA ONOFRE**
Encargada del Despacho de Alcaldía